



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE FINANZAS

CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, **CERTIFICA** la resolución que literalmente dice:

Tegucigalpa, M.D.C. 08 de marzo de 2024. **RESOLUCIÓN NÚMERO: 026-2024 SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS CONSIDERANDO:** Que de conformidad con lo establecido por el artículo 36, numeral 8) de la Ley General de la Administración Pública, son atribuciones y deberes comunes a las Secretarías de Estado, emitir los acuerdos y resoluciones en los asuntos de su competencia y aquellos que le delegue la presidenta de la República, y cuidar de su ejecución. **CONSIDERANDO:** Que el Instituto Nacional de Jubilaciones y Pensiones de los Empleados y Funcionarios del Poder Ejecutivo (INJUPEMP) mediante el Oficio No. 073-2024-DE con fecha del 21 de febrero de 2024, solicita Dictamen Favorable para la creación de 27 plazas, bajo la modalidad de permanente, con un impacto económico de **L. 5,938,362.00 (Cinco Millones Novecientos Treinta y Ocho Mil Trescientos Sesenta y Dos Lempiras Exactos)**, las plazas serán financiadas de la disponibilidad interna de las estructuras presupuestarias correspondientes al ejercicio fiscal 2024 del INJUPEMP, utilizando la Fuente de Financiamiento 12- Recursos Propios, sin que esto implique alterar el monto total previamente aprobado por el Congreso Nacional. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección General de Presupuesto realizó la revisión y análisis de los documentos que respaldan la solicitud, base legal y disponibilidad presupuestaria, la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN), ha determinado otorgar Dictamen de Disponibilidad Presupuestaria Favorable No. 05-DGP-USDS-AD, ya que estima procedente autorizar la creación de (27) plazas, efectivas a partir del 15 de marzo del 2024, las cuales son necesarias para los centros especializados de atención en los hospitales públicos para los jubilados y pensionados del INJUPEMP, en cumplimiento del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Secretaría de Planificación Estratégica (SPE), la Secretaría de Salud (SESAL) y el Instituto Nacional de Jubilaciones y Pensiones de los Empleados y Funcionarios del Poder Ejecutivo (INJUPEMP) de fecha 26 de Octubre de 2023. **CONSIDERANDO:** Que el Instituto Nacional de Jubilaciones y Pensiones de los Empleados y Funcionarios del Poder Ejecutivo (INJUPEMP) ha autorizado la solicitud mediante la Resolución No. 070-2024, emitida el 21 de febrero de 2024, es importante destacar el artículo No. 18, inciso 7) de la ley del INJUPEMP. Este artículo faculta al Director Interino como máxima autoridad para garantizar el cumplimiento y funcionamiento del Instituto, asumiendo toda responsabilidad de acuerdo con lo establecido por la Ley. **CONSIDERANDO:** Que las plazas de Ayudante de Atención Primaria en Salud (18 plazas), Conductor de Automóviles (3 plazas), Oficial administrativo (3 plazas) y Auxiliar Administrativo (3 plazas), cumplen con los requisitos establecidos y que el INJUPEMP, cuenta con la disponibilidad en las estructuras presupuestarias para financiar la creación de las plazas en mención. **CONSIDERANDO:** Que la Gerencia Administrativa del Instituto Nacional de Jubilaciones y Pensiones de los Empleados y Funcionarios del Poder Ejecutivo (INJUPEMP) a través de la unidad de Recursos Humanos deberá efectuar los ajustes en el Anexo Desglosado de Sueldos 2024 de la institución, quien deberá remitir dicho documento actualizado a la Secretaria de Finanzas a través de la Dirección General de Presupuesto. **CONSIDERANDO:** Que la presente Resolución constituye un instrumento legal para realizar y autorizar la creación de las 27 plazas en mención, sin embargo, la ejecución es responsabilidad de la Institución ejecutora del gasto en cumplimiento a la normativa Vigente. **POR TANTO:** Esta Secretaría de Estado, en aplicación de los artículos 36 numeral 8) y 116 de la Ley General de la Administración Pública, 49, 52 y 247 del Decreto Legislativo 62-2023 contentivo de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2024, 18 y 24 inciso a) numeral 2 de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto. **RESUELVE: ARTÍCULO 1º.** Incorporar en el Anexo Desglosado de Sueldos y Salarios 2024 del Instituto Nacional de Jubilaciones y Pensiones de los Empleados y Funcionarios del Poder Ejecutivo (INJUPEMP) las plazas en alusión en las estructuras presupuestarias siguientes:

INSTITUCIÓN 602



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE FINANZAS

INSTITUTO NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LOS EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS
DEL PODER EJECUTIVO

PROGRAMA 54:

BENEFICIOS DE PREVISIÓN Y SERVICIOS SOCIALES

SUB-PROGRAMA: 00

PROYECTO: 00

ACT/OBRA: 01

COORDINACIÓN Y CONTROL DE BENEFICIOS

UNIDAD EJECUTORA: 09

DIVISIÓN DE BENEFICIOS

GERENCIA ADMINISTRATIVA: 001

GERENCIA CENTRAL

10000		SERVICIOS PERSONALES	
11100	12 099 0000	Sueldos Básicos	L. 4,345,260.00
11510	12 099 0000	Decimotercer Mes	543,158.00
11520	12 099 0000	Decimocuarto Mes	217,263.00
11710	12 001 0000	Contribuciones a INJUPEMP	630,063.00
11750	12 001 0000	Contribuciones a IHSS	159,165.00
11760	12 001 0000	Contribuciones al (INFOP)	<u>43,453.00</u>

SUB TOTAL ----- L. 5,938,362.00

Numero de Plaza	Descripción de la Plaza	Estado Actual	Salario Anual
0000	Ayudante de Atención Primaria en Salud	L 15,057.00	L 150,570.00
0000	Ayudante de Atención Primaria en Salud	L 15,057.00	L 150,570.00
0000	Ayudante de Atención Primaria en Salud	L 15,057.00	L 150,570.00
0000	Ayudante de Atención Primaria en Salud	L 15,057.00	L 150,570.00
0000	Ayudante de Atención Primaria en Salud	L 15,057.00	L 150,570.00
0000	Ayudante de Atención Primaria en Salud	L 15,057.00	L 150,570.00
0000	Ayudante de Atención Primaria en Salud	L 15,057.00	L 150,570.00
0000	Ayudante de Atención Primaria en Salud	L 15,057.00	L 150,570.00
0000	Ayudante de Atención Primaria en Salud	L 15,057.00	L 150,570.00
0000	Ayudante de Atención Primaria en Salud	L 15,057.00	L 150,570.00
0000	Ayudante de Atención Primaria en Salud	L 15,057.00	L 150,570.00
0000	Ayudante de Atención Primaria en Salud	L 15,057.00	L 150,570.00
0000	Ayudante de Atención Primaria en Salud	L 15,057.00	L 150,570.00
0000	Ayudante de Atención Primaria en Salud	L 15,057.00	L 150,570.00
0000	Ayudante de Atención Primaria en Salud	L 15,057.00	L 150,570.00
0000	Ayudante de Atención Primaria en Salud	L 15,057.00	L 150,570.00
0000	Ayudante de Atención Primaria en Salud	L 15,057.00	L 150,570.00
0000	Ayudante de Atención Primaria en Salud	L 15,057.00	L 150,570.00
0000	Ayudante de Atención Primaria en Salud	L 15,057.00	L 150,570.00
0000	Conductor de Automóviles	L 16,000.00	L 160,000.00
0000	Conductor de Automóviles	L 16,000.00	L 160,000.00
0000	Conductor de Automóviles	L 16,000.00	L 160,000.00
0000	Oficial Administrativo	L 22,000.00	L 220,000.00
0000	Oficial Administrativo	L 22,000.00	L 220,000.00
0000	Oficial Administrativo	L 22,000.00	L 220,000.00
0000	Auxiliar Administrativo	L 16,500.00	L 165,000.00
0000	Auxiliar Administrativo	L 16,500.00	L 165,000.00
0000	Auxiliar Administrativo	L 16,500.00	L 165,000.00
Total		L 434,526.00	L 4,345,260.00

TOTAL FINANCIAMIENTO ----- L. 5,938,362.00



**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE FINANZAS**

ARTÍCULO 2º. El impacto total por la creación de la plaza será financiado con fuente 12 Recursos propios, disponible presupuestariamente en las estructuras en mención, por el cual dicha acción no requiere de modificación presupuestaria. **NOTIFIQUESE: (FYS) ELIZABETH RIVERA** SUBSECRETARIA DE FINANZAS Y PRESUPUESTO Acuerdo No. 176-2022/ Acuerdo No. 002-2024 **(FYS) CLAUDIA REGINA SALOMÓN MÉNDEZ** SECRETARIA GENERAL.

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los ocho días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.

CLAUDIA REGINA SALOMÓN MÉNDEZ
SECRETARIA GENERAL

*FMoya